

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1447 **DECRETO 166/1993, de 19 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Medio Ambiente.**

Por Decreto de 17 de septiembre de 1993, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, se modificó la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, creándose el Departamento de Medio Ambiente.

En su desarrollo, el Decreto 114/1993, de 29 de septiembre, fijó la estructura de los órganos superiores de los Departamentos de esta Administración estableciendo tres Direcciones Generales en el Departamento de Medio Ambiente y atribuyendo a éste las competencias asignadas a la Dirección General de Restauración del Territorio. Dicha norma prevé igualmente la aprobación de las correspondientes normas de desarrollo mediante Decreto de la Diputación General de Aragón, a propuesta de cada Consejero.

El objeto del presente Decreto es el de completar la estructura del nuevo Departamento de Medio Ambiente, recogiendo aquellos órganos inferiores que han de encuadrarse en las respectivas Direcciones Generales y a los que corresponde la gestión de las competencias medioambientales que ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 19 de octubre de 1993,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Departamento de Medio Ambiente se estructura en las siguientes Direcciones Generales:

- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General de Medio Ambiente Industrial.
- Dirección General de Medio Natural.

Artículo segundo.—1. Existirá en el Departamento, dependiendo del Consejero una Secretaría General.

2. La Secretaría General se estructura en los siguientes órganos:

- Sección de Personal y Asuntos Generales.
- Sección de Asuntos Jurídicos.
- Sección de Gestión Económica.

Artículo tercero.—La Dirección General de Calidad Ambiental se estructura en los siguientes órganos:

1. Servicio de Estudios Ambientales, integrado por:
 - Sección de Planificación y Estudios.
 - Sección de Control de las Evaluaciones de Impacto Ambiental.
2. Servicio de Calidad del Medio, integrado por:
 - Sección de Residuos Urbanos y asimilables.
 - Sección de Innovación y Tecnología.
3. Servicio de Sensibilización Ambiental y Documentación, integrado por:
 - Sección de Sensibilización y Difusión.
 - Sección de Documentación e Información.
4. Unidad Técnica.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Medio Ambiente Industrial se estructura en los siguientes órganos:

1. Servicio de Residuos Industriales, integrado por:
 - Sección de Vigilancia y Control.
 - Sección de Autorizaciones.
 - Sección de Gestión e Infraestructuras.
2. Servicio de Contaminación del Medio, integrado por:
 - Sección de Atmósfera.
 - Sección de Restauración del Suelo.
3. Unidad Técnica.

Artículo quinto.—La Dirección General de Medio Natural se estructura en los siguientes órganos:

1. Servicio de Planificación y Vida Silvestre, integrado por:
 - Sección de Planes y Proyectos.
 - Sección de Especies Catalogadas.
 - Sección de Informes, Censos e Inventarios.
2. Servicio de Espacios Naturales protegidos, integrado por:
 - Sección de Seguimiento y Ejecución.
 - Sección de Gestión y Restauración.
 - Sección de Uso Público y Relaciones Externas.
3. Unidad Técnica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.—A cada Servicio, Sección o Unidad relacionadas podrán adscribirse, como máximo tres Negociados u órganos equivalentes, cuyo contenido funcional será aprobado por Orden del Consejero de Medio Ambiente. En el supuesto de que el límite anterior fuera insuficiente, su incremento necesitará acuerdo de la Diputación General.

2ª.—Las asimilaciones de las Jefaturas de Servicios, Divisiones, Secciones u órganos de rango equivalente que se creen o modifiquen por este Decreto, se efectuarán por Orden del Consejero de Medio Ambiente, atendiendo al contenido funcional de los puestos afectados, a quien también corresponderá análogas actuaciones respecto a las Jefaturas de Negociado u órganos equivalentes.

3ª.—Las determinaciones y requisitos de los diferentes puestos de trabajo serán recogidos en las correspondientes relaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

4ª.—Se adscriben al Departamento de Medio Ambiente los medios personales y materiales de los Departamentos de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y de Agricultura, Ganadería y Montes, que correspondan a la Dirección General de Restauración del Territorio y a las Secciones de Conservación de Fauna y Flora, Ecosistemas Naturales y Evaluación de Impactos contra el Medio Natural, respectivamente, así como los del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, relativos a restauración de espacios afectados por actividades extractivas mineras.

5ª.—Por disposición posterior a este Decreto se procederá a la regulación de los Servicios Provinciales del Departamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1ª.—El personal procedente de los Departamentos de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y de Agricultura, Ganadería y Montes que, con motivo de este Decreto, pasa a depender del Departamento de Medio Ambiente, continuará percibiendo sus retribuciones con cargo a las mismas aplicaciones presupuestarias que en la actualidad y hasta el final del actual ejercicio.

2ª.—Los gastos que se formalicen hasta el final del ejercicio presente, como consecuencia de las competencias que asume el Departamento de Medio Ambiente, procedentes de los de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y de Agricultura, Ganadería y Montes, se imputarán a las mismas aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se vengán realizando en el actual ejercicio.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados en cuanto se opongan a lo establecido en la presente norma, el Decreto 122/1992, de 7 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y el Decreto 218/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura,

Ganadería y Montes, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

1ª.—Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

2ª.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**El Consejero de Medio Ambiente,
JESUS MURO NAVARRO**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1448

DECRETO 167/1993, de 19 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese a petición propia, de don Juan Antonio de Andrés Rodríguez como Director General de Asuntos Jurídicos y Administración Autonómica.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo a disponer el cese, a petición propia, como Director General de Asuntos Jurídicos y Administración Autonómica, de don Juan Antonio de Andrés Rodríguez, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, con número de Registro de Personal 1837796068 A1502, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

1449

DECRETO 168/1993, de 19 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de doña María Trinidad Aulló Aldunate como Delegada Territorial de la Diputación General de Aragón en Huesca.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo a disponer el cese, como Delegada Territorial de la Diputación General de Aragón en Huesca, de doña María Trinidad Aulló Aldunate, funcionaria del Cuerpo Ejecutivo de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con número de Registro de Personal 5039112957 A2021-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

1450

DECRETO 169/1993, de 19 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de don Luis Antonio Rosel Onde como Delegado Territorial de la Diputación General de Aragón en Teruel.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo a disponer el cese, como Delegado Territorial de la Diputación General de Aragón en Teruel, de don Luis Antonio Rosel Onde, funcionario del Cuerpo Sanitario, escala Médico Inspector, con documento nacional de identidad 17.853.657, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

1451

DECRETO 175/1993, de 19 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Angeles Torres Toca como Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, con categoría de Director General.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, vengo en disponer el cese como Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de doña María Angeles Torres Toca, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

1452

DECRETO 170/1993, de 19 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don Rafael Santacruz Blanco Director General de Asuntos Jurídicos y Administración Autonómica.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad